



BUIN,

14 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3074 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 14.514, de fecha 30 de noviembre de 2021, ingresada por Tristán González Zapata, donde requiere al Sr. Alcalde autorización para realizar venta de plato único, en beneficio de su hijo Cristián González Canales. Se adjunta documentación médica del Sr. González Canales.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar, de acuerdo al Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- Autorizase a la venta de Plato Único, a desarrollarse en Sede Social ubicada en calle Villaseca N° 814, el día **sábado 18 de diciembre de 2021**, desde las 12:00 a las 23:00 horas; según lo requerido por don Tristán González Zapata.

2.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde